

Handwritten signature and stamp on the left margin.

DECIMA SEGUNDA (XII) SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO JUDICIAL 2008 CELEBRADA POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:05 once horas con cinco minutos del día 26 veintiséis de Marzo del año 2008 dos mil ocho**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 1, 12 y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional con objeto de celebrar la Décima Segunda (XII), Sesión Ordinaria del año judicial 2008 dos mil ocho, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, Presidió la Sesión la **MAGISTRADA PRESIDENTE PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta relativa a la Décima Primera Sesión Ordinaria 2008 dos mil ocho;
4. Turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 14 catorce proyectos de Sentencia y;
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C.C. Magistrados, **ALBERTO BARBA GOMEZ, PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, ARMANDO GARCIA ESTRADA, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, HORACIO LEON HERNANDEZ y ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**, declarando el C. Secretario General, que existe el quórum requerido para sesionar; por consiguiente, dio inicio la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de este Tribunal, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, en atención a lo establecido por los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, la aprobación del Orden del Día, mismo que les fue repartido con antelación.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom of the page.



Sometida que fue en votación económica la propuesta formulada por la Presidencia, los integrantes del Pleno, por unanimidad de votos acordaron de conformidad el Orden del Día.

- 3 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, somete a aprobación de los C.C. Magistrados el Acta relativa a la Décima Primera Sesión Extraordinaria.

- Atendidas que fueron las observaciones hechas al Acta levantada con motivo de la celebración de la Décima Primera Sesión Extraordinaria, los Magistrados Integrantes del Pleno la aprobaron por unanimidad de votos.

-4 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del turno aleatorio, a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la cual se sometió a la consideración de los Magistrados que integran el Pleno, quedando aprobada por unanimidad de votos; la que se agrega como parte integral y como anexo número uno en dos fojas útiles por una cara, con el turno de los Expedientes Pleno del **202/2008 al 213/2008, así como el Expediente de Responsabilidad Patrimonial 5/2008.**

- 5 -

En uso de la voz la Magistrada Presidente del Tribunal **Patricia Campos González**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 93, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, somete a consideración de los presentes a través del C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, los **proyectos de sentencia relativos a los Expedientes Pleno** que enseguida se mencionan y detallan:

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del **origen y de las partes en el Juicio:** Juicio promovido por la C. Leonor Rivera Saras en contra del Director Consultivo del Ayuntamiento de Guadalajara, *Ponente, Magistrada Patricia Campos González*, resultando lo siguiente:

- **El proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por su Ponente.**



RECURSOS DE RECLAMACION

RECLAMACION 75/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 73/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. J. de Jesús Gómez Hernández, en contra del Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez*, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

RECLAMACION 95/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 31/2008, promovido por Abastecedora Principal S.A. de C.V., en contra de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Ponente, Magistrado Armando García Estrada*, resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz y respecto al tema el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: "El proyecto confirma el desechamiento de la demanda, pero hace una variación respecto de la consideración que tuvo entonces la Presidencia en el trámite, porque la Presidencia en el trámite consideró la extemporaneidad sobre la base del término para la presentación de la demanda en los términos de la Ley de Justicia

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the name "Patricia Campos".

Handwritten signature in the left margin.

Handwritten signature in the left margin.



Alcalde
Caterina Quintero

Administrativa, y el proyecto hace una variación y dice: "sobre la base de los datos, publicaciones con la cuales dice el reclamante haber percibido la actividad administrativa irregular a la fecha de la presentación de la demanda, evidentemente transcurrió mas de un año", y creo que la forma en que está dividida esta consideración en el auto recurrido es la indicada, es decir, uno es el plazo para presentar la reclamación ante la autoridad que se considera responsable del daño y otro es el plazo cuando se agota esa situación de acudir necesariamente ante la autoridad que se considera responsable del daño, otro es el plazo a partir de que se resuelve la negativa expresa o hay una negativa ficta, otro es el plazo para presentar la demanda y ese término para presentar la demanda en mi opinión si debe correr conforme lo establece la Ley de Justicia Administrativa, por lo tanto creo que aquí hay una variación con la que no estoy de acuerdo, y sí se confirma el sentido del auto recurrido pero por las mismas consideraciones del auto recurrido, esa sería mi propuesta.

[Handwritten mark]

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente)**

[Handwritten mark]

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser quien emitió el auto recurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

[Handwritten mark]

En esa tesitura y al no quedar aprobado el proyecto presentado, **se turna para engrose**, donde el Secretario General de Acuerdos, formulará un nuevo proyecto tomando en consideración los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Armando García Estrada en unión del Magistrado Alberto Barba Gómez, quien votó a favor del mencionado proyecto, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

[Handwritten mark]

RECLAMACION 102/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 260/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Miguel Rabago Preciado, en contra del Gobernador Constitucional del Estado y otras autoridades, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:



DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, Ponente del recurso, señaló: "Quiero hacer una aclaración de las correcciones que se hicieron en relación a las observaciones que hizo el Magistrado Eleuterio Valencia, por la invocación equivocada de la Ley del Notariado, en realidad lo que sucedió no era una cita de los argumentos del recurrente, sino que hacía alusión a la forma como al auto recurrido invocó la negativa de la suspensión y encontramos que había un error porqué el auto recurrido niega la suspensión precisamente invocando la fracción V del artículo 39 de la Ley del Notariado, y esta fracción V sí existe en la anterior Ley -hoy abrogada- y efectivamente en la actual Ley del Notariado solamente existen dos fracciones en ese numeral que no tiene que ver con las conductas sancionadas de los notarios, entonces optamos por suprimir esa invocación y dejar el proyecto antes presentado. A lo anterior el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: "Entonces podemos ponderar que la mención de la fracción V del artículo 35 de la Ley del Notariado es una expresión del demandante y no expresión de la resolución del Pleno?. Contesta a lo anterior el **Magistrado Horacio León Hernández**: "No, es una expresión del auto recurrido. Agregando el Magistrado **Armando García Estrada**, "Entonces tendrían que ponerlo entre comillas, bien señalado que es una transcripción del auto. El Magistrado **Horacio León Hernández**, a lo anterior contestó: "Nó porque dice, así las razones en que se sustenta la negativa de la suspensión solicitada materia del acto, por cuanto a la causa de imposición de sanción la del... refiriéndose al texto del proyecto en el auto. Escuchado que fue lo anterior la **Magistrada Presidente** señaló: Aquí la corrección consistía en mencionar a que Ley se refiere ese artículo 35, esa era la observación, como no se decía de que Ley, no se sabía a cual correspondía. A lo anterior el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: "Tenemos que decirle al Secretario que señale o bien ponga entre comillas o que subraye cuando es un señalamiento que hace la Sala de origen o cuando es una expresión de las partes también puntualizar "que dijo el demandante, que narra la Sala", y así puntualizar porque aquí se entiende como si fuera expresión de nosotros.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber firmado la resolución recurrida en la sustitución legal de la Segunda Sala Unitaria.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el**



Alcub
Patricia Campos
[Signature]

artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

RECLAMACION 146/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 135/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. José Guadalupe Duran Prudencio en contra del Encargado de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

[Signature]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

[Signature]

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 154/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 234/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por la C. Angélica Pérez Fuentes, en contra del Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*

[Signature]

DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Manuel León Figueroa
Patricia Campos González

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia.**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

RECLAMACION 158/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 63/2007, del índice de la Quinta Sala, promovido por Asociación de Padres de Familia de la Escuela Urbana 807, en contra Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:*

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**, señaló: "El tema de la suspensión, el concepto jurídico de las medidas cautelares, la teoría de *Ricardo Couto* de la apariencia del buen derecho y lo que últimamente ha escrito el *Ministro David Góngora Pimentel*, acerca de esta temática, se resalta que la virtud esencial que tienen las medidas cautelares, como es una gradación superior a la suspensión en nuestra Ley de Justicia, consiste precisamente en que no se agota la posibilidad material y jurídica para el justiciable de poder exhibir la garantía en cualquier tiempo -mientras no cause ejecutoria la sentencia- cabe señalar que lo único cierto es que esos cinco días que se otorgan para que exhiba la caución, definitivamente que son cinco días que paralizan, inmovilizan, evitan desde luego incontrovertiblemente que siga la construcción, o los actos encaminados a la conclusión de una obra de una gasolinera, ahora bien ese término conforme a nuestra Ley de Justicia y al Código de Procedimientos Civiles, no es un término fatal, no es un término que tenga la naturaleza de improrrogable, lo que sucede aquí es que una vez que exhiba la fianza desde luego que en ese momento podrá ineludiblemente ordenarse a la autoridad que proceda a suspender o bien a clausurar la

Armando García Estrada



Manuel

Patricia Campos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

continuación de la obra, porque pensar o constreñir la medida cautelar a cinco días y que si no exhibe la fianza ya perdió su derecho, estamos aquí creando un término fatal improrrogable que ese solamente existe para contestar la demanda, para ampliar la demanda, para presentarla, para presentar pruebas, o poner recursos, porque ahí no cabría la posibilidad de que ya fuera de esos términos fatales, no cabría el derecho ejercido, y la medida cautelar perdería su esencia, su cualidad, que tiene intraprocesal de consignar siempre que las cauciones estén condicionadas a cinco días, lo que es cierto que esos cinco días es "todo mundo se quedan quietos", se paraliza todo, y aunque no exhiba en cinco días, inevitablemente esos cinco días es la opción que tiene, sino lo hace lo puede hacer en cualquier momento incluso antes de que cause estado la sentencia, y ese momento atendiendo las circunstancias, podrá desde luego, generarse o no la suspensión, si es que las condiciones no se variaron o e modificaron, por eso mi voto en contra de esta resolución.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera:**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO. VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto, porque quien interpone el recurso no es la parte actora a la que se le hizo la prevención para que exhibiera la garantía dentro del término de cinco días, sino que el recurso lo interpone el tercero interesado porque se duele por el otorgamiento de la suspensión y en el propio proyecto, se precisa que queda sin materia porque la suspensión no esta produciendo efecto alguno.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En esa tesitura, y al no haber sido aprobado el proyecto presentado, **se turna para engrose**, donde el Secretario General de Acuerdos, formulará un nuevo proyecto tomando en consideración los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, en unión del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, por haber votado a favor del proyecto, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa.

RECLAMACION 160/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de



Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Alber', 'Patricia Campos', and 'Eleuterio'.

las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 231/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría del Estado, en contra del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:*

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO. VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

RECLAMACION 163/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 114/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Nuevo Hotel Fénix y Anexos, S.A. de C.V., en contra del C. Jefe del Departamento de Ingresos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:*

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**



Armando García Estrada

Patricia Campos González

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alberto Barba Gómez

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo n contra del proyecto 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

RECURSOS DE APELACION

APELACION 607/2007.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 107/2005, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. José Almeida García, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado, Alberto Barba Gómez*, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Voy a dividir mi voto, a favor en el sentido de la resolución por el acatamiento a la ejecutoria de amparo en los términos, pero en contra de la parte del proyecto que asume que la relación entre el recurrente y la autoridad Municipal es de carácter administrativo y en contra de la consideración de que el artículo 123 Constitucional en el apartado correspondiente, es excluyente porque considero que es remisorio solamente a las Leyes y Reglamentos que en cada**



entidad federativa existen para regular la actuación de los cuerpos de Seguridad Pública.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: "Señorita Magistrada, yo quiero rectificar mi voto porque no había visualizado lo que señala el Magistrado Horacio León y toda vez que no se ha firmado la sentencia, creo que estoy en la oportunidad de desestimar mi votación, e igual, mi **voto va dividido** en el sentido que señala el Magistrado Horacio León.

Quedando Aprobado **por unanimidad de votos.**

APELACIÓN 497/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 31/2004, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Jorge Flores García, en contra Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**



APELACIÓN 48/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 168/2005, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Luis Eduardo Márquez Pérez, en contra de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Ponente, Magistrada Patricia Campos González,* resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por **mayoría de votos**

APELACION 133/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 130/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. José Guadalupe Durán Prudencio, en contra del Director de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento Guadalajara, Presidente Municipal del H. Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada,* resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: "Dos consideraciones, el Reglamento de al Administración Pública Municipal de Guadalajara, el artículo 112 bis establece las facultades de la Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección dentro de la cual está adscrita y bajo su mando la Inspección de Reglamentos y Espectáculos, esta Dirección de

Patricia Campos González

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Inspección y Vigilancia dice en su fracción IX que tendrá entre otras atribuciones, ordenar y practicar la clausura de giros en los plazos y términos en que así lo dispongan los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en el Municipio, en principio la orden de visita no establece la práctica de ninguna clausura en el caso concreto, la fracción dice "dar a conocer a los particulares los hechos u omisiones que les sean imputables a través de la entrega de las actas correspondientes", lo cual es congruente con la Ley del Procedimiento Administrativo que dice que antes de imponer cualquier sanción habrá que dar a conocer los hechos u omisiones a los particulares como resultado de la visita de la ejecución; luego ya el Reglamento de espectáculos en el artículo 471 establece las sanciones entre ellas, amonestación, apercibimiento, multa, clausura, y las que tienen que ver con la revocación, cancelación, suspensión de la Licencia, la clausura podrá ser total, parcial, temporal o definitiva, en el artículo 472, dice que las sanciones previstas en las fracciones I, II y IV, -la cuarta es la de la clausura- serán impuestas por la autoridad ejecutora en cumplimiento a la orden de visita que suscriba la autoridad competente, entonces como la aplicación de sanciones está circunscrita a la orden de visita, y la orden de visita en cuestión no dispuso la clausura del local, entiendo que está extralimitada y desborda la legalidad de la actuación del inspector al haber aplicado esta sanción bordeando la legalidad. De igual manera y en uso de la voz, el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, señaló; "Nada mas como un comentario adicional a lo ya expresado por el Magistrado Horacio León, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, que es una Ley marco de todos los actos administrativos que desarrollen tanto las autoridades de la Administración Pública descentralizada del Estado con la de los Municipios, dispone con claridad las reglas, los requisitos a que debe sujetarse la facultad sancionadora, los diversos tipos de sanciones se establecen en el artículo 123, el cual en su fracción III, señala entre otras la clausura temporal o permanente, parcial o total a establecimientos, negocios, obras e instalaciones, y para ello, para la imposición de estas sanciones el artículo 124, señala que se debe estar a lo señalado por las disposiciones de esta materia que deben de contener por lo menos los requisitos del artículo 125, que dice que la autoridad administrativa debe fundar y motivar su resolución considerando para su individualización y habla de seis motivos que sirven para ejercer esa facultad y a su vez para motivar el arbitrio. Este procedimiento sancionador además debe llevar o tomar en cuenta lo que disponen los artículos subsecuentes, 126, 127, y otros, donde el ejercicio de la facultad sancionadora no se puede dar en el mismo momento del evento -en que se da el tipo de la infracción- sino que debe otorgársele la garantía de previa audiencia, independientemente de ello como Ley marco, la Ley del Procedimiento Administrativo, nos señala en los artículos 12, y 13, cuales son los elementos de validez y cuales son los requisitos de validez, cuestión que no es tomada en cuenta en el proyecto que se analiza, entonces por las razones expresadas por el Magistrado Horacio León y complementarias a esto que he aducido, en ese sentido mi voto sería en contra al proyecto que se presenta.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:



Handwritten signature: Alberto Barba Gomez

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto porque lo que antes se argumentó es correcto en cuanto a que se refiere a reglas generales y aquí se trata de un caso de excepción porque se encontró flagrancia en manifiesta contravención a lo dispuesto por el artículo 25 del propio Reglamento.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Quedando aprobado por mayoría de votos de votos.

APELACION 165/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 90/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Uxmal Inmobiliaria y Promotora S.A. de C.V., en contra Dirección de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza*, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Ramírez Aguilera



Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

- 6 -

ASUNTOS VARIOS.

6.1 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, da cuenta al Pleno del oficio 252/2008, que dirige la Presidente del Tribunal Administrativo, Magistrada Patricia Campos González, al Auditor Superior del Estado, mediante el cual hace entrega de los estados financieros correspondientes al mes de Febrero del año que transcurre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta.

6.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, da cuenta al Pleno del Expediente 169/2007, relativo a la excitativa de Justicia promovida por el C. Oscar Fernando Ávila Bobadilla, en contra del Ponente de Pleno Magistrado Alberto Barba Gómez, en el expediente Pleno 431/2007, mismo que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se resuelva lo que en derecho corresponda.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos y tomando en consideración lo manifestado en el informe rendido por el Magistrado ALBERTO BARBA GOMEZ, en el sentido de que el proyecto de sentencia relativo al Recurso de Apelación 431/2007, fue discutido y aprobado en Sesión del cinco de marzo de 2008 dos mil ocho, **RESUELVEN declarar sin materia la presente Excitativa de Justicia** en razón de que el proyecto de sentencia materia de la presente excitativa, ya fue resuelto en la Sesión Plenaria antes mencionada, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado, no se reúnen los requisitos indispensables para que se configure la excitativa, a saber: **que el Magistrado Ponente no haya dictado o formulado el proyecto respectivo** en el plazo que la Ley señala para ese efecto, por lo que al no configurarse la misma se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido. De lo anterior se ordena remitir copia certificada de la presente resolución al expediente Pleno 169/2008 para constancia y para que surta los efectos legales a que haya lugar.

6.3 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, da cuenta al Pleno del Expediente 170/2007, relativo a la excitativa de Justicia promovida por el C. Enrique Lozano Magdaleno, en contra del Presidente de la Cuarta Sala Unitaria, Magistrado Armando García Estrada, mismo que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se resuelva lo que en derecho corresponda. Aprobado por unanimidad de votos con la abstención del Magistrado Armando García Estrada.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos y tomando en consideración lo manifestado en el informe rendido por

Patricia Campos González

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Alberto Barba Gómez
Alberto Barba Gómez

el Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria, así como las manifestaciones efectuadas por la parte promovente, **RESUELVEN declarar improcedente la presente Excitativa de Justicia**, en razón de que como lo señala el Presidente de la Cuarta Sala Unitaria en el informe rendido, el Juicio Administrativo 218/2007, no se encuentra en estado de resolución, en virtud de que por la estadía procesal no se puede precisar el argumento de sobreseimiento, hasta en tanto se desahoguen las pruebas que en su caso así lo avalen, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado, no se reúnen los requisitos indispensables para que se configure la excitativa, a saber: **Cuando la Sala o en su caso el Magistrado Ponente no dicten o no formulen el proyecto respectivo dentro del plazo señalado en esta Ley.** por lo que al no configurarse la misma se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido. Se ordena remitir copia certificada de la presente resolución al expediente Pleno 170/2008 para constancia y para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Respecto al tema el Magistrado **Armado García Estrada**, señaló: " Tuve conocimiento que la parte promovente de la excitativa antes de que conociera oficialmente el Informe de la Sala, ya se había presentado al Tribunal a manifestarse sobre el informe, investigando me enteré que aparentemente le fue notificado un acuerdo de esa excitativa y el Actuario que la realizó volvió a notificarle otra vez, bajo el argumento de que la primera que hizo estaba mal y la volvió a notificar, pero la primera que dice que hizo mal no está engrosada al expediente y solo quedó la notificación que se efectuó el 24 de Marzo, y si así fue que el 24 de Marzo fue notificado, como es posible que días antes el promovente de la Excitativa hubiera presentado ya un escrito que tiene que ver con la temporalidad del informe y que tiene que ver con el informe que yo rendí; yo nada más quisiera puntualizar eso, pero puede existir otra posibilidad y hay que decir las dos probabilidades, la otra sería que cuando se recibe el oficio de la Secretaría General donde nos requiere para rendir el informe para la excitativa, se rinde un acuerdo y desde luego, que ese acuerdo se engrosa a las actuaciones y tal vez ahí se haya consultado, pero a mi se me hace irregular que ya se haya notificado y después vaya otra vez a notificar, quiten la primera notificación, porque el Actuario no está para corregir nulidades ni para quitar actuaciones, porque eso ya se presta para una situación más que formal del litigio -una cuestión de tipo penal- si hizo mal la notificación que la deje, que las partes la impugnen, puede ser que hasta a la mejor con el escrito que presentó la haya convalidado y ya después aparece la última notificación -donde bajo la óptica del actuari- ya estuvo bien realizada; más sí me sorprende que el promovente de la excitativa antes de que la Secretaría General se haya pronunciado sobre el acuerdo, ya se hubiera hecho sabedor sobre el informe sin habérselo requerido nadie.

Am

6.4 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Magistrado Ponente de Pleno Alberto Barba Gómez, mediante el cual devuelve el Expediente Pleno 50/2008, en razón de que en Sesión del 14 catorce de Noviembre de 2007, se resolvió el recurso de Reclamación 580/2007, que fue interpuesto por el mismo promovente, en contra del mismo auto y derivado del mismo Juicio de origen de donde se derivó el expediente que



ahora se provee, lo anterior a efecto de que se determine lo correspondiente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos y tomando en consideración que dicho recurso ya fue discutido y aprobado en Sesión del 14 de Noviembre de 2007 en el Expediente Pleno 580/2007, acordaron que se declare sin materia el expediente Pleno 50/2008, ordenando se comuniquen lo anterior a la Segunda Sala Unitaria para que tome nota de lo sucedido y para los efectos legales a que haya lugar.

6.5. El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Ponente de Pleno Magistrado Alberto Barba Gómez, mediante el cual devuelve el Expediente Pleno 276/2007, en razón de que del examen de dichos autos, se desprende que son dos los actores y que uno de ellos no ha sido notificado de la sentencia definitiva dictada por la Cuarta Sala Unitaria, por lo que previamente a formular el proyecto de sentencia y no afectar el derecho de audiencia y defensa del actor no notificado, estima conveniente regresar los autos a la Sala de origen para que se regularice el procedimiento.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos y tomando lo considerado lo vertido por el Magistrado Ponente, se ordena remitir dicho expediente Plenario a la Cuarta Sala Unitaria a efecto de que se lleve a cabo la notificación y debida integración del Juicio Administrativo IV 173/2002, y hecho lo anterior, se remita al Magistrado Alberto Barba Gómez, Ponente del Recurso de Apelación 276/2007.

6.6. El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, da cuenta al Pleno del oficio 918/2008, proveniente de la Secretaría General de Acuerdos, mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Pleno, informa sobre incidente en el que vio involucrado al C. Ramón Humberto Ramos Espinosa, custodio de Seguridad de este Tribunal y el Fotógrafo del Periódico Mural, de nombre Raúl Macías, mismo que en la presente sesión les fue entregado a los Magistrados integrantes del Pleno.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron de enterado el oficio de cuenta.

6.7 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, da cuenta al Pleno del oficio 919/2008 también proveniente de la Secretaría General de Acuerdos, mediante el cual se informa de la descripción Orgánica, de Actividades de su personal y el Estatus que guardan a la fecha los Expedientes de la Secretaria General de Acuerdos, mismo que durante la sesión les fue entregado a los Magistrados integrantes del Pleno.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta, se reservaron sus comentarios para una vez que hayan dado lectura al documento



6.7 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Presidente de la Segunda Sala Unitaria, mediante el cual solicita al Pleno se apruebe la designación de la C. Martha Esperanza Alcantar Guardado, para que se desempeñe en el cargo de Secretaria "B", adscrita a esa Segunda Sala Unitaria, a partir del día 24 veinticuatro de Marzo y por el tiempo que dure la incapacidad médica que fuera presentada por la C. Beatriz Reyes Carrillo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, acordaron de conformidad a lo solicitud planteada por el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, instruyendo al Secretario General de Acuerdos, a efecto de que comunique lo anterior a la Directora de Administración de este Tribunal y elabore nombramiento a favor de la C. Martha Esperanza Alcantar Guardado, con carácter de supernumerario y con adscripción a la Segunda Sala Unitaria a partir del día 24 de Marzo y por el tiempo que dure la incapacidad médica presentada por la C. Beatriz Reyes Carrillo.

6.8 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Presidente de la Primera Sala Unitaria mediante el cual solicita al Pleno se apruebe la designación de la C. Alhía Yolliztli Sánchez Aguirre, para que desempeñe el cargo de Secretaria "A" adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, para cubrir la licencia sin goce de sueldo que fuera autorizada por el Pleno a favor de la C. María de los Ángeles Martínez Castro. De igual manera solicitando se apruebe la propuesta de la C. Maribel Quiñones Jiménez, para que cubra a su vez la vacante temporal de Secretaria "B" que deja la C. Alhía Yolliztli, por la misma temporalidad.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos y acordaron de conformidad a lo solicitud planteada por el Magistrado Horacio León Hernández, instruyendo al Secretario General de Acuerdos, a efecto de que comunique lo anterior a la Directora de Administración de este Tribunal a efecto de que elabore nombramiento por tiempo determinado a favor de la C. Alhía Yolliztli Sánchez Aguirre, a partir del día 1 primero de Abril al 31 treinta y uno de Mayo de 2008, con el cargo de Secretaria "A" adscrita a la Primera Sala Unitaria, así como el correspondiente nombramiento para la C. Maribel Quiñónez Jiménez, como Secretaria "B", con el carácter y temporalidad antes descritos.

Dentro de este asunto, el Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. Alhía Yolliztli Sánchez Aguirre, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretaria "B" que desempeña en la Primera Sala Unitaria, lo anterior a fin de ocupar el cargo de Secretaria "A" por licencia que le fuera autorizada a su titular María de los Ángeles Martínez Castro a partir del día 1 primero de Abril hasta el 31 treinta y uno de Mayo del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron favorable la licencia solicitada, con lo que se perfecciona el punto 6.8 de la presente Sesión.



Alcalde
Patricia Campos González

6.9 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Presidente del Tribunal Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual solicita se apruebe la designación de la C. Graciela Sánchez Ramírez, para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Intendencia con adscripción a la Dirección de Administración de este Tribunal, a partir del día 27 veintisiete de Abril hasta el 30 de Junio de 2008, cubriendo la Licencia Económica vacante que deja la C. Beatriz Landin Manriques, al haber causado efectos su Pensión.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos y acordaron de conformidad a lo solicitud planteada por la Magistrada Presidente, instruyendo al Secretario General de Acuerdos, a efecto de que comunique lo anterior a la Directora de Administración de este Tribunal y elabore nombramiento a favor de la C. Graciela Sánchez Ramírez, con carácter de supernumerario por los días del 27 veintisiete al 31 treinta y uno de Marzo actual y por tiempo determinado a partir del día 1 primero de Abril al 30 treinta de Junio de 2008, con adscripción a la Dirección de Administración de este Tribunal de lo Administrativo.

6.10 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Presidente de la Cuarta Sala Unitaria mediante el cual solicita al Pleno se apruebe la designación del C. Alberto Alejandro Lomelí Arreola, para que se desempeñe en el cargo de Secretario "B", adscrita a esa Cuarta Sala Unitaria, a partir del día 24 veinticuatro de Marzo y por el tiempo que dure la incapacidad médica que fuera presentada por la C. Alym Maceira Salmerón.

Armando García Estrada

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos y acordaron de conformidad a lo solicitud planteada por el Magistrado Armando García Estrada, instruyendo al Secretario General de Acuerdos, a efecto de que comunique lo anterior a la Directora de Administración de este Tribunal y elabore nombramiento de Secretario "B" a favor del C. Alberto Alejandro Lomelí Arreola, con carácter de supernumerario, con adscripción a la Cuarta Sala Unitaria a partir del día 24 de Marzo y por el tiempo que dure la incapacidad médica presentada por la C. Alym Maceira Salmerón.

6.11 Dentro del apartado de asuntos varios, en uso de la voz la Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, señaló: "Esta Presidencia solicita a este Honorable Pleno se autorice un día económico para separarme de mis labores en este Tribunal por el día 4 cuatro de Abril de este año, ya que he sido invitada por la Presidente del Tribunal Administrativo de Oaxaca para un panel que se va a llevar a cabo en esa Ciudad, y que es invitación a todas las Magistradas de los Tribunales Administrativos del República Mexicana.

Alym Maceira Salmerón

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos acordaron favorable la solicitud efectuada, y tomando en consideración que es la primera licencia de la actual Presidencia, acuerdan designar al Magistrado Horacio León Hernández, para que cubra la Presidencia del Tribunal y la Presidencia de la Quinta Sala Unitaria, para los asuntos urgentes por el día 4 cuatro de Abril de



2008. Ordenando se comunique lo anterior a la Quinta Sala Unitaria para los efectos legales a que haya lugar.

Patricia Campos

6.12 De igual forma y dentro del mismo apartado de asuntos varios, el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: "Quisiera hacer una propuesta a este honorable Pleno relativo a las sustituciones particularmente en cuanto al marco de temporalidad que se permitan ésta, tenemos un presupuesto con diversos conceptos y rubros, y en el rubro 1000, que es el relativo a la percepción y salarios, creo que no tenemos prevista alguna partida que permita sufragar el gasto relacionado con el personal que sustituye a quien tiene una licencia o de algún permiso, esto si es así, puede afectar el presupuesto que tenemos aprobado, y relacionado con esto quisiera proponer que se estableciera un marco temporal para que se permitieran estas sustituciones, en el caso de la Tercera Sala yo he tenido la solicitud de licencia de parte de los compañeros por una semana o algunos días y he tomado la determinación que siendo por pocos días no es conveniente proponer a este Honorable Pleno que se sustituya una persona por otra, precisamente por la afectación que pudiera haber en el presupuesto ya aprobado, por lo que quiero proponer a este Pleno que se estableciera un cierto marco para que se permitieran esas sustituciones, en los dos casos que hemos aprobado es justificado totalmente, estamos hablando de ausencias de un mes o dos meses o quizá más, pero en el caso de que fuera por poco tiempo la licencia del personal que va a ser sustituido, estableciéramos una regla rígida en ese sentido en cuanto al marco temporal, porque de otra manera vamos a tener problemas presupuestarios, no al final del ejercicio sino mucho antes, de todos nosotros es conocido el problema que tenemos con el presupuesto que fue aprobado, ya hay una solicitud de ampliación pero no sabemos si ésta se va a autorizar, entonces debemos tomar en cuanto lo presupuestado aprobado y si es que no se tiene una partida presupuestaria para pagar a las personas que vayan a sustituir a quien tenga licencia, si determinar algo en relación al menos en cuanto en que casos o en que temporalidad se permitan estas sustituciones, es una propuesta que hago porque veo que no está previsto en el presupuesto esa situación y sí nos puede afectar presupuestariamente a mediados o al final del ejercicio. A lo anterior la **Magistrada Patricia Campos González**, señaló: "Yo creo que la propuesta nos la hace para que tengamos en algún momento ese análisis y reflexión para poder llegar algún acuerdo en relación a este tipo de casos.

[Handwritten mark]

- Por lo anterior, la Magistrada Presidente propuso que el tema se analice en una Sesión previa y poder tomar una determinación.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:00 trece horas concluyó la Sesión, convocando la Presidencia para la Décima Tercera Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 2 dos de Abril del año 2008 dos mil ocho, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

[Handwritten signatures and initials]